



Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VII, Núm. 14
Julio 16 de 2012

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Tratados Internacionales.....</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>	<i>7</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</i>	<i>8</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>8</i>
Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	13
Información consultable en línea.....	15
Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea	17
Sabías qué.....	17
Informes.....	20

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VII, NÚM.14
JULIO 16 DE 2012

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación

Tratados Internacionales



[Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición.](#)

Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.

Decreto Promulgatorio del Tratado, hecho en la ciudad de Beijing el 11 de julio de 2008.

Aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 24 de noviembre de 2009.

Decreto que entrará en vigor el 7 de julio de 2012.

Tratado que entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación.

[Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.](#)

Publicado en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo, firmado en las Ciudades de México y Apia, el 17 y 30 de noviembre de 2012.

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 días después de la recepción de la última de las notificaciones mediante las cuales las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de las formalidades exigidas por su legislación nacional para tal efecto. Al entrar en vigor, surtirá efectos:

a. tratándose de asuntos penales fiscales en esa fecha; y

b. con relación a todos los demás aspectos comprendidos por el Artículo 1 en esa fecha, pero únicamente en cuanto a ejercicios fiscales que inicien en esa fecha o a partir de ella, o cuando no

exista ejercicio fiscal, para todos los cobros de impuesto que surjan en esa fecha o a partir de ella. Decreto que entrará en vigor el 18 de julio de 2012.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



[Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 4 de julio de 2012.

Decreto por el que se reforman los artículos 1; 2; 3; 4, fracción I; 5, en su encabezado; 9; 15, fracción VII; 17, fracciones II, IV, V, VI, VIII y IX, incisos b) y c); 18; 20, fracción I; 21, fracción I; 23, fracciones

VIII, IX, XII, XIII y XV; 24, en su encabezado y en las fracciones I, incisos d), f), i), j), k), l) y m), II en su encabezado y III, inciso b); 25; 26; 34; 35; 36; 37; 38, en su encabezado y fracción III, inciso c); 39, en su encabezado; 42, en su encabezado y las fracciones I, II, IV, VII, XI y XII; 43, párrafos primero y segundo; 44; 47; 53; 54; 55, en su encabezado y las fracciones I y II; 56; 57; 58; 59; 60; 61, en su encabezado y las fracciones I, en su encabezado y los incisos c) y d), II, en su encabezado y el inciso d) y III y 63, párrafo primero, así como las denominaciones de los capítulos VII, XI y XII, se adicionan un párrafo segundo a la fracción III y la fracción X al artículo 17; el artículo 23 Bis; los incisos n), o) y p) a la fracción I del artículo 24; la fracción XIII al artículo 42; la fracción IV al artículo 50 y un segundo párrafo al artículo 61, y se derogan el artículo 6, el inciso d) de la fracción IX del artículo 17; el inciso c) de la fracción III del artículo 24 y la fracción II del artículo 50.

Reformas que tienen por objeto establecer y definir los procedimientos para la captación, identificación y selección de los aspirantes a causar alta en el

Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a efecto de que reúnan las características físicas, de personalidad e intelectuales para cumplir eficientemente con sus funciones en el Instituto Armado; asimismo, se modifica lo relacionado con los requisitos para la alta en el Ejército Mexicano, los exámenes médicos y psicológicos y la integración de expedientes. Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Publicado en el D.O.F. el 4 de julio de 2012.

Tiene por objeto principal, en el campo de la atención de padecimientos cardiovasculares, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez aprobado en la Segunda Reunión Ordinaria 2011, celebrada el 7 de octubre de 2011.

Aprobado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de abril de 2012.

Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 9 de julio de 2012.

Se reforma el artículo 14, fracción VIII, incisos a) y b).

Se establece que la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor correspondiente a Chihuahua se ubicará en la ciudad de Chihuahua y la Subdelegación en Ciudad Juárez.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 9 de julio de 2012.

Se reforman los artículos 70 y 72.

Establece que Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, generará diariamente los archivos denominados MJF's (Archivo Maestro de Transacciones); asimismo, dispone que el Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, el representante de la Dirección General de Juegos y Sorteos, el representante de la Subdirección General de Informática y el representante de la Subdirección General de Mercadotecnia asentarán y firmarán en un acta después de cada cierre del concurso.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Modificación publicada en el D.O.F. el 9 de julio de 2012.

Se reforma el artículo 68.

Establece que Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, suspenderá la recepción de participaciones para los partidos, diez minutos antes de la hora programada para su inicio, sin embargo, se podrá seguir participando para los partidos subsecuentes disponibles.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de Inversión Extranjera.

Modificación publicada en el D.O.F. el 10 de julio de 2012.

Resolución General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera; la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ha determinado como nuevo monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate el de tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones catorce mil quinientos ocho pesos con treinta centavos (\$3,244,014,508.30).

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga la Resolución General Número 12, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el D.O.F. el 6 de julio de 2011.

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.

Se reforman los artículos 2, apartado B; 8, primer y cuarto párrafos; 9, fracciones V, VI y XLIX y segundo párrafo; 11, fracciones XIV, XXI, XXII, XXVI, XXX, XXXIX, XL, XLII, XLIV, LX, LXII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV y LXXXV y cuarto párrafo; 12; 13; 15; 16, primer párrafo; 17, fracciones VI y VII y el actual quinto párrafo, numeral 6; 18, apartados B, C, E y F; 19, apartado A; 20, apartado A, fracción XXXVI y párrafos quinto y octavo, numeral 10; 21; 22, fracciones V, XII, XXI y XXV; 23; 24, fracción I; 26, apartado E; 28, fracciones IV, V, XXIX, XXX, XLIV, XLV y XLVII y tercer párrafo; 29, apartados B, E e I; 30, fracción XVI; 32, fracciones IV, V, VI y IX y tercer párrafo, numeral 8; 33, apartados A, D, E, G y H; 34, primer párrafo; 35; 36, y 37; se adicionan los artículos 6,

tercer párrafo; 11, fracciones LXXXVIII, LXXXIX, XC, XCI, XCII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI y XCVII; 14, fracciones XLIX, L, LI, LII, LIII y LIV y el numeral 7 del tercer párrafo, pasando los actuales numerales 7 y 8 a ser numerales 8 y 9, respectivamente; 17, fracciones XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII y LVIII y un cuarto párrafo, pasando los actuales cuarto, quinto y sexto párrafos a ser quinto, sexto y séptimo párrafos, respectivamente; 20, apartado A, fracciones LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI y LXXXII; 32, fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII y el numeral 9 del tercer párrafo, pasando el actual numeral 9 a ser numeral 10; 33, con un apartado I; así como un Capítulo XI BIS, denominado “De la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior” que comprende los artículos 36 BIS; 36 TER y 36 QUÁTER, y se derogan los artículos 14, fracciones II y XIV; 17, fracción XXIX; 20, apartado A, fracciones XIX, XLVIII y LXV; 22, fracciones VII y XIX.

Decreto que entrará en vigor en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el D.O.F., salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Se modifican la integración y funciones de las Unidades Administrativas Centrales del Servicio de Administración Tributaria.

La reforma al artículo 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria entrará en vigor en la fecha en que inicie la vigencia del Acuerdo por el que se establezca la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales que por virtud de este Decreto cambian su sede o se crean.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

[Publicados en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.](#)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los

ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Consejo de la Judicatura Federal



[Acuerdo General 21/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Organos Jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.](#)

Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.

El Consejo de la Judicatura Federal aprueba la aplicación del “PROGRAMA DE PRACTICAS JUDICIALES EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”.

Queda prohibida la ocupación de meritorios y personas que presten servicios o realicen actividades propias del servicio judicial, sin recibir remuneración o apoyo económico alguno procedente del Consejo de la Judicatura Federal. Los que deseen realizar prácticas judiciales, deberán incluirse en el Programa materia del presente Acuerdo General.

Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.F.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de junio de 2012.

[Acuerdo General 16/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión.](#)

Publicado en el D.O.F. el 11 de julio de 2012.

Acuerdo General 18/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se adiciona con un segundo párrafo el artículo 16 del Acuerdo General 16/2009.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2012.

[Acuerdo General 22/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la](#)

designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil doce.

Publicado en el D.O.F. el 11 de julio de 2012.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros César Esquinca Muñoa y Manuel Ernesto Saloma Vera, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de 2012, quienes nombrarán a su presidente.

Durante el periodo a que se refiere el considerando SÉPTIMO de este acuerdo, fungirá como Secretario de la Comisión de Receso, el Magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

Para los efectos del cómputo de los plazos procesales y administrativos en los asuntos de la competencia del Consejo de la Judicatura Federal, se considerarán como días inhábiles los comprendidos dentro del periodo que abarca la Comisión de Receso.

Entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 13 de junio de 2012.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Publicado en el D.O.F. el 11 de julio de 2012.

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 25 de junio de 2012, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

Magistrados de Circuito:

1. María Isabel González Rodríguez
2. Eligio Nicolás Lerma Moreno.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2012.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica diversas disposiciones del diverso Acuerdo que reglamenta su organización y funcionamiento; se reforman las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 17; la fracción XVI del artículo 44; la fracción II del artículo 50; la fracción XXII del 77; las fracciones IX y XXII del

artículo 79; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 17, la fracción XXIII al artículo 77 y las fracciones XXIII a XXVI al artículo 79.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 20 de junio de 2012.

Lista de participantes que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito pasan a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. el 12 de julio de 2012.

Se hace saber la lista de los participantes que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito pasan a la segunda etapa.

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 4 de julio de 2012.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial.

Publicado en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona al Título Tercero del Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, el Capítulo VI denominado "Recursos", que se integra al título mencionado y recorre los subsecuentes capítulos y artículos; y reforma los artículos 55, fracción I, y 107, primer párrafo.

Acuerdo que entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de junio de 2012.

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los Organos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil trece.

Publicada en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.

Se da a conocer la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2013.

Aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de 3 de julio de 2012.

Acuerdo General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales

[Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.

Aclaración al texto del Acuerdo General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 26 de junio de 2012.

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal.

[Publicada en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.](#)

Se da a conocer la información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Lineamientos para la asignación, uso y control de vehículos y cajones de estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 9 de julio de 2012.](#)

Tienen como objetivo establecer los criterios que deben aplicarse en la asignación, uso y control de los vehículos y cajones de estacionamiento en posesión del Tribunal Electoral, para una adecuada administración y operación bajo criterios de eficacia, eficiencia, honestidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Entrarán en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 298/S10 (18-X-2011).

Lineamientos para el otorgamiento de viáticos, transportación y hospedaje del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones generales que regulen los viáticos, transportación y hospedaje, para los funcionarios o empleados del Tribunal Electoral, que sean comisionados para cumplir con una función inherente a su cargo, relacionada con las actividades conferidas constitucional y legalmente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lineamientos que entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Manual de Procedimientos para la asignación y uso de teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación y acceso a Internet móvil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer la regulación y actividades que deberá observar el personal de la Dirección General de Recursos Materiales para la asignación y uso de equipo de telefonía celular, radiocomunicación e Internet móvil que requieran utilizar los servidores públicos autorizados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el debido cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas, observando la normatividad establecida en la materia.

Manual de Procedimientos para el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones en Instalaciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los criterios, actividades y formatos para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones de los equipos, sistemas o áreas de las instalaciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Ordenamiento que entrará en vigor el día de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2012 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario.

[Publicada en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.](#)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lineamientos para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 10 de julio de 2012.](#)

Tienen por objeto proporcionar el marco normativo que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación de los recursos destinados a efectuar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las diversas Unidades del Tribunal Electoral, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos, a través de Fondos Fijos o Revolventes.

Lineamientos que entrarán en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes, aprobados el 22 de febrero de 2010, mediante Acuerdo número 42/S2 (22-II-2010)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicadas en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.](#)

Acuerdo Específico E/JGA/7/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se establece el procedimiento para enviar y distribuir en las Salas Auxiliares, los expedientes radicados en las Salas Regionales que serán apoyadas.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de marzo de 2012.

Normas y procedimientos para la operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicados en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.](#)

Acuerdo Específico E/JGA/27/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de

Justicia Fiscal y Administrativa por el que se reforma el artículo 2 del Acuerdo E/JGA/7/2012, relativo a las Normas y Procedimientos para la Operación de las Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Otras disposiciones de interés



Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

[Publicadas en el D.O.F. el 2 de julio de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer disposiciones generales respecto a los procedimientos para obtener la autorización para la organización y operación como administradoras y sociedades de inversión; la administración, asignación, registro, apertura y traspaso de cuentas individuales; disposición y transferencia de recursos; sobre auditores externos; de los controladores normativos; determinación de precios de transparencia en los actos que las administradoras celebren con personas con las que tengan nexo patrimonial; de la administración del riesgo operativo; de las sociedades controladoras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; así como para el envío de documentos digitales y notificaciones por correo electrónico de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

Entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el D.O.F.

A la fecha de su entrada en vigor, se abrogan las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2011, con excepción de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de las disposiciones referidas, relativo al artículo tercero transitorio fracción I de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2011, el cual estará vigente hasta en tanto la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita las disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados y entren en vigor.

Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

[Publicados en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.](#)

Tienen por objeto regular la emisión y cierre de las declaratorias de Emergencia, así como la administración, control y ejercicio del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, que se desprenden de los Artículos 7, fracciones III, IV y V; 19, fracción XI; 21, 59, 61, 62, 64 y 74 de la Ley General de Protección Civil, y 3 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, y que tiene a su cargo la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto consiste en proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente, publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008.

Se concluirán conforme al Acuerdo y demás disposiciones administrativas que se abrogan, los trámites y procedimientos iniciados conforme a dicha normativa.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil doce, correspondiente al periodo ordinario federal.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.](#)

Se aprueba la asignación de tiempo para las autoridades referidas en el Antecedente V de este Acuerdo, durante el tercer trimestre de 2012.

Entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de los CC. Francisco Antonio Carmona Miñón, Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, María de los Ángeles Sánchez Díaz, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/003/2010.

[Publicada en el D.O.F. el 3 de julio de 2012.](#)

Se sobresee el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra de los CC. Jesús Humberto Cadena Rodríguez, Leticia Rodríguez Moctezuma, Omar Federico Athie Govea y Grissel Catalina Avilés Noguera, en términos de lo dispuesto en el Considerando SEGUNDO de la presente determinación.

Se declara fundado el procedimiento sancionador ordinario, incoado en contra de los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, en términos de lo dispuesto en el Considerando OCTAVO de la presente determinación.

Se impone a los CC. María de los Angeles Sánchez Díaz y Francisco Antonio Carmona Miñón, una sanción consistente en una amonestación pública, en términos de lo dispuesto en el Considerando NOVENO del presente fallo.

Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Revolucionario Institucional por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/067/PEF/17/2011.

[Publicada en el D.O.F. el 4 de julio de 2012.](#)

Se declara fundado el procedimiento ordinario administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo expuesto en el Considerando QUINTO de la presente Resolución.

Se impone al referido partido político, una amonestación pública, en términos de los artículos 354, párrafo I, Inciso a), fracción I, y 355 apartado 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resolución que fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio de 2012.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

[Publicadas en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Resolución en la que se sustituye el criterio contable "B-10 Fideicomisos" y "C-5 Consolidación de Entidades de Propósito Específico" los cuales se adjuntan para formar parte integrante de los "Criterios de contabilidad para las instituciones de crédito" contenidos en el Anexo 33 y referidos en el artículo 174 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de

septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio de 2009, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011 y 19 de junio de 2012.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo Específico A/223/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para dar con el paradero de catorce menores de edad, así como para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables que en el mismo se indican.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Acuerdo A/141/12 por el que se derogan los numerales 10 y 11, del apartado A, y el numeral 1, del apartado B, todos del artículo SEGUNDO del Acuerdo Específico A/223/10.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción

Acuerdo Específico A/142/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Patricia Murguía Ibarra y Lluvia Eunice Hernández Mata, probables responsables de los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Acuerdo Específico que autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de tráfico de menores y delincuencia organizada.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el

momento en que hayan sido localizadas, detenidas o aprehendidas las probables responsables señaladas en el artículo segundo, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

Acuerdo Específico A/143/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Francisco Javier Salas Galindo; así como para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Acuerdo Específico que autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización de Francisco Javier Salas Galindo; así como para la localización, detención y/o aprehensión de Germán de Jesús Jiménez López y/o Armando de León Ocampo y Víctor Hugo González Treviño, probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre dar con el paradero de la persona desaparecida y hayan sido localizados, detenidos y/o aprehendidos los probables responsables señalados en el artículo segundo, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

Acuerdo Específico A/144/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de José Antonio Robledo Fernández; la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias "El Güero" o "El Plátano", así como de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Acuerdo Específico que autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización de José Antonio Robledo Fernández; la localización, detención o aprehensión de Carlos Arturo Jiménez Encinas, alias “el Güero” o “el Plátano”; así como de otros probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada la víctima, se logre la captura de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

Se abroga el Acuerdo Específico A/204/10, suscrito el 25 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010. La información veraz y útil que se hubiere proporcionado durante el tiempo de vigencia de dicho Acuerdo, se regirá por el procedimiento de entrega de recompensa que para tal efecto se haya establecido.

Acuerdo A/203/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de personas integrantes de la organización criminal conocida como “La Familia”, que en el mismo se indican.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Acuerdo A/149/12, por el que se deroga el artículo segundo, apartado C, numeral 3, del Acuerdo Específico A/203/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de personas integrantes de la organización criminal conocida como “La Familia”, que en el mismo se indican, suscrito el 25 de agosto de 2010 y publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2010.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de

reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-42/2012 y acumulado.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Se ratifica el registro de los ciudadanos Robledo Aburto Zoe Alejandro y Esquinca Cano Froilán, como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa para contender en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Chiapas por la coalición Movimiento Progresista.

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de 2012.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/050/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-228/2012.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria recaída al expediente SUP-RAP-228/2012, y al haberse decretado por dicha instancia que la persona moral denominada Radiofónica California, S.A. de C.V., conculcó lo previsto en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le impone a la empresa mexicana de carácter mercantil de mérito, una sanción consistente en una amonestación pública, exhortándola a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal.

Resolución aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de 2012.

Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 149, 151, 152, 166, 169, 209, 211, 215, 236, 237, 252 y 253 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, respecto de la comprobación de gastos de viáticos y pasajes por vía de bitácoras de gastos menores y el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral, por parte de las organizaciones de observadores electorales.

[Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Se comunican los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 149, 151, 152, 166, 169, 209, 211, 215, 236, 237, 252 y 253 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del 1º. de enero de 2012, respecto de la comprobación de gastos de viáticos y pasajes por vía de bitácoras de gastos menores y el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral, por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Acuerdo por el que se señala que el acceso al Diario Oficial de la Federación, en su formato electrónico es a través de la dirección electrónica www.dof.gob.mx.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de julio de 2012.](#)

Acuerdo que tiene por objeto señalar que el acceso a la edición electrónica del Diario Oficial de la Federación es a través de la dirección electrónica: www.dof.gob.mx.

La edición electrónica del Diario Oficial de la Federación con carácter oficial será la contenida en formato PDF que ostente la firma electrónica avanzada del Director General Adjunto del D.O.F.

Las ediciones electrónicas del Diario Oficial de la Federación con carácter oficial son las editadas a partir del inicio de vigencia del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicado en el D.O.F. el 5 de junio de 2012 y que ostenten la firma electrónica avanzada señalada en el artículo anterior.

La distribución del Diario Oficial de la Federación a los tres Poderes de la Unión, así como a los Gobernadores de los Estados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los demás poderes estatales, órganos del Distrito Federal y Ayuntamientos se realizará, preferentemente, a través de la edición electrónica con carácter oficial, disponible en la dirección electrónica del D.O.F.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Manual de Organización General de la Policía Federal.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de julio de 2012.](#)

Tiene por objeto salvaguardar la integridad de los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y paz públicos en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las autoridades competentes, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos, a fin de prevenir y combatir la comisión de delitos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O. F.

Disposiciones de carácter general para la entrega de los recursos de la Subcuenta de Vivienda 97, a los trabajadores pensionados a los que se refiere el artículo octavo transitorio vigente de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

[Publicadas en el D.O.F. el 9 de julio de 2012.](#)

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para que el INFONAVIT entregue en una sola exhibición los Fondos Acumulados en la Subcuenta de Vivienda 97 a los trabajadores que durante el periodo comprendido del primero de julio de 1997 al 12 de enero de 2012, obtuvieron el beneficio de la pensión conforme al régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997.

Disposiciones que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor.

[Publicado en el D.O.F. el 9 de julio de 2012.](#)

Se reforma el artículo Único, fracción VIII, incisos a) y b).

Se establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Chihuahua.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O. F.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 10 de julio de 2012.](#)

Se reforman las reglas 1.5.3., 2.3.10., séptimo párrafo, 3.1.24., 3.7.5., fracción II, primer párrafo; se adicionan las reglas 3.1.5. con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto y así sucesivamente, 3.1.33; se modifica la fracción X y el segundo párrafo del resolutivo Décimo Segundo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y se adiciona un tercer párrafo a dicho resolutivo, de la Resolución que establece las Reglas, publicada en el D.O.F. el 29 de julio de 2011.

Se modifica el Anexo 1 "Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite".

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.



Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Registro del Convenio de Candidatura común para la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Distrito Electoral Uninominal XXV, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal dentro del Expediente SDF-JDC-1150/2012.

[Publicada en la G.O.D.F. el 5 de julio de 2012.](#)

Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXV, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Resolución de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública del 24 de junio de 2012.

Ley de Turismo del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 6 de julio de 2012.](#)

Se reforman el artículo 7, fracción VI, la denominación del Capítulo I del Título Cuarto y el artículo 41.

Establece que la Secretaría de Turismo del Distrito Federal tendrá la atribución de operar, por sí o a través de terceros, la Red de Módulos de Información Turística del Distrito Federal, en las ubicaciones con mayor afluencia de turistas;

asimismo, dispone que la mencionada Secretaría difundirá la información turística a través del sitio de Internet Oficial, Centros y Módulos de Información Turística.

Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la GODF.

Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 6 de julio de 2012.](#)

Se adicionan los artículos 4 Bis, 4 Ter y 5 Bis.

Establecen que los equipos y sistemas tecnológicos no podrán ser retirados salvo en las excepciones establecidas en la propia Ley; asimismo, dispone que cualquier inversión en la instalación de equipos y sistemas tecnológicos superior a los cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, no podrá ser modificada o retirada previo informe a la Contraloría General del Distrito Federal, por último, se prohíbe la colocación de cualquier objeto que afecte el cumplimiento de las funciones de los equipos y sistemas.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la GODF.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 6 de julio de 2012.](#)

Se reforman los párrafos décimo quinto y décimo séptimo del artículo 11.

Establece los límites geográficos de las Delegaciones Tlalpan y Xochimilco.

Decreto que entrará en vigor el 05 de julio de 2012.

Código Penal para el Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.D.F. el 6 de julio de 2012.](#)

Se reforman los artículos 132 y 190 Bis, primer párrafo; la denominación del CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO SEXTO, DEL LIBRO SEGUNDO; y se deroga la fracción III del artículo 200 Bis.

Incrementa en dos terceras partes la sanción que se imponga a aquel que infiera lesiones con crueldad o frecuencia a un menor de edad, a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela, custodia del agente o a una persona mayor de 60 años; se señala la denominación del Capítulo VI EXPLOTACIÓN LABORAL DE MENORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL Y ADULTOS MAYORES, y se establecen de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días de multa a aquellos que regenteen,

administren, induzcan u obtengan un beneficio económico a través de la explotación laboral de los sujetos antes descritos.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Procedimiento para la Sistematización de Datos Cuantitativos de la Actividad Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

[Publicado en el D.O.F. el 10 de julio de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las actividades que deben seguirse para la elaboración, clasificación y difusión de informes, así como reportes estadísticos, que sirvan de sustento para apoyar la toma de decisiones del Órgano Jurisdiccional.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de mesa por parte del grupo para el cómputo, modalidad postal, así como el diseño y modelo del acta electoral a utilizarse.

[Publicado en el D.O.F. el 13 de julio de 2012.](#)

Se aprueban los Supuestos para la realización del Escrutinio y Cómputo de mesa, por parte del Grupo para el Cómputo, en los términos señalados en el Considerando 31 del presente Acuerdo.

Se aprueba el diseño y modelo de Acta de escrutinio y cómputo de mesa levantada por el Grupo para el Cómputo, de los votos emitidos vía postal, para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, constante de una foja.

Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para que realice la impresión de la documentación que por este Acuerdo se aprueba, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo que forma parte del presente Acuerdo.

Se instruye a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión del documento referido en el presente Acuerdo.

Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los partidos políticos, dentro de las veinticuatro

horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, el contenido del mismo.

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación.

Aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión Pública el 28 de junio de 2012.

Información consultable en línea

Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 25 de junio de 2012.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de julio de 2012.
Legislación Federal y del DF	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de julio de 2012 y 5 de julio de 2012, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de julio de 2012.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 12 de julio de 2012 y 5 de julio de 2012, respectivamente.

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de julio de 2012..

[Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Instrumentos Internacionales signados por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 16 de julio de 2012.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 25 de junio de 2012.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.
Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación y de la Gaceta Oficial
del Distrito Federal en línea*

JULIO 2012						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

Sabías qué...

La [Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos](#) fue publicada el [14 de junio de 2012](#) en el *Diario Oficial de la Federación*; es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), y es de orden público e interés social. De conformidad con el artículo 2, tiene por objeto:

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.”

El artículo 10 tipifica a los delitos en materia de trata de personas son:

“Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación...”

Asimismo señala que la explotación comprende: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

La descripción de las conductas típicas se regula en el capítulo denominado “De los delitos en materia de

trata de personas” (artículos 10 al 38), donde se describen cada uno de los tipos, así como su respectiva pena.

En este contexto, de acuerdo con el artículo 59 se considera como víctima:

“... al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en esta Ley.”

Mientras que el artículo 60 establece que la calidad de ofendidos, la ostentarán:

“...los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como a cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito.”

Por su parte, el artículo 61 indica que testigo será “... toda persona que de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal.”

Así, para proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, el Título Tercero del Libro Primero, en términos generales aborda los siguientes aspectos:

- Derechos de las Víctimas y Testigos Durante el Procedimiento Penal y Medidas de Protección a su Favor (Capítulo I)
- Protección y Asistencia a las Víctimas (Capítulo II)
- De los Derechos de las Víctimas Extranjeras en México y de las Víctimas Mexicanas en el Extranjero (Capítulo III)
- De la Protección y Asistencia a las Víctimas y el Fondo (Capítulo IV)
- Del Programa de Protección a Víctimas y Testigos (Capítulo V)

El Libro Segundo de la ley, por otra parte, se refiere a la política de Estado; para su desarrollo, el Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, y tendrá como objetivos: definir y coordinar la implementación de la Política de Estado; Impulsar y coordinar en toda a la República la vinculación interinstitucional; inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas; así como la evaluación, rendición de cuentas y transparencia (artículo 84).

La Comisión se encargará, entre otras acciones, de diseñar el proyecto del Programa Nacional, el cual contendrá la Política del Estado Mexicano respecto de los delitos a que se refiere la ley.¹

El Título segundo del Libro segundo regula la prevención de los delitos en materia de trata de personas, para lo cual se establecen una serie de políticas y programas de prevención, así como su respectiva evaluación.

En relación con la prevención, se presta particular atención a las zonas y grupos de especial vulnerabilidad.² El esfuerzo que se realice deberá ser por parte de los tres niveles de gobierno, es decir, las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal tendrán facultades y competencias para llevar a cabo los objetivos de la ley.³

En ese contexto, debido a que con las [reformas](#) a la Constitución, en particular, al artículo 1o., los instrumentos internacionales en los que México sea parte constituyen el bloque de constitucionalidad de nuestro país, resulta relevante mencionar aquellos los que se refieren al tema que nos ocupa:

¹ Artículo 88

² Artículo 107.

³ Artículos 113, 114, 115 y 116.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELATIVOS A LA TRATA DE PERSONAS

[Convención internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal conocido bajo el nombre de trata de blancas.](#)

[Convención internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores.](#)

[Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad.](#)

[Convenio internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el tráfico criminal conocido bajo el nombre de trata de blancas.](#)

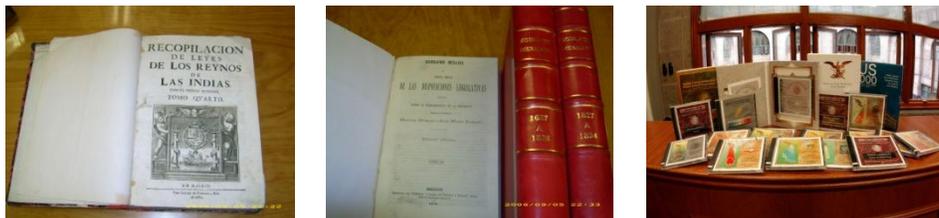
[Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.](#)

[Convención internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal conocido bajo el nombre de trata de blancas](#)

[Convención internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores.](#)

Esta relación sólo cita a los instrumentos internacionales específicos en la materia, sin que ello excluya otros tratados que aludan a la misma.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea](#).